



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2022-00654

Accionante: Víctor Gutiérrez Vanegas.

Accionada: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Víctor Gutiérrez Vanegas** en contra de la **Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.**

Segundo: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Tercero: Oficiese a la accionada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Cuarto: Se REQUIERE al promotor **Víctor Gutiérrez Vanegas** para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, aporte copia del escrito de derecho de petición objeto del trámite, así como de su radicación efectiva ante la accionada. Líbrese el comunicado correspondiente.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV